



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 .

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES ARCHIVO
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado.

Año 1973

Miércoles 18 de abril

Número 89

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular Ejercicios de tiro n.º 15

Por el Regimiento de Infantería San Marcial número 7 y durante los días 23 al 29 del actual se realizarán ejercicios tácticos y de tiro con fuego real en la zona limitada pro Sargentos de la Lora, Lorilla, Villaescobedo, Respanda de Aguilar, Fuentecaliente de Lucio, Paúl, Renedo de la Escalera, Quintanas de Valdelucio, San Mamés de Abar, Basconcillos del Tozo, Barrio Panizares y Ayoluengo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias personales.

Burgos, 13 de abril de 1973.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Delegación de Hacienda

Jurado Territorial Tributario de Bilbao

Número expediente: 241/72.

Gráficas Centro de España S. A., La Ventilla, Burgos.

Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1970.

Número 242/72.

Gamonal, S. A., Casa de la Vega, 6. Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1970.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio apor-

tados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de 15 días hábiles. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible la notificación en el domicilio citado, últimamente conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 1 de marzo de 1973.—El Abogado del Estado-Secretario.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de menor cuantía, número 90-70, seguidos a instancia del Banco de Santander, contra don José Luis Arbáizar Sebastián, sobre reclamación de, pesetas, 166.603,94 se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Logroño, la finca que a continuación se indica, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de mayo a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y de Logroño.

Bien que se subasta

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa que corresponde

al demandado en el inmueble sito en Logroño, calle García Morato número 22, inscrito en el Registro de la Propiedad de aquella ciudad al tomo 693, folio 24, cuya cuota ha sido tasada pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Condiciones:

1.º La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el acta del remate.

4.º Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Las cargas preferentes y anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin que se aplique a su extinción el precio del remate.

6.º El remate quedará en suspenso hasta recibir el exhorto acordado librar al Juzgado de igual clase de Logroño con el mismo fin.

Dado en Burgos, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.

—El Juez, José Luis Ollas Grinda.
—El Secretario (ilegible).

2.351.—345,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación. Por el presente edicto hago sa-

ber, que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 261-1972, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Angel del Val Moral, contra don Ignacio García Navas y doña Felisa Mayordomo Sancho, vecinos de Miranda de Ebro, sobre reclamación de 810.499,07 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que a continuación se indica, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de mayo a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Finca a que se refiere:

Local comercial de la izquierda entrando de la casa número 6 de la calle Queipo de Llano de esta ciudad de Miranda de Ebro, mide cien metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, afecta forma poligonal y tiene mayor anchura en lindero espalda, que en su frente, en razón a la existencia del portal y caja de la escalera. Linda: por el frente, en línea de cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros, con la calle de Queipo de Llano; por la espalda, con finca de herederos de don Florencio Díaz de Espada; por la derecha entrando, con portal y caja de la escalera de la casa número 6; y por la izquierda, con el edificio de herederos de don Nazario Hernández y doña Eloísa Pérez. Inscrita al tomo 1.004, libro 179, folio 19, finca 18.348, inscripción primera.

Condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la presente subasta, para la finca descrita la cantidad de novecientas mil pesetas, que es el pactado en

la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.º Que todos los postores, con la única excepción del acreedor deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo para tomar parte en la misma.

Dado en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

2352.—445,00

D. José Luis Ollas Grinda, Juez de Instrucción núm. uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Florentino Santamaría Santos, nacido en Villahan (Palencia), el día 14 de marzo de 1918, viudo, hijo de Ladislao y Alejandra, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle Alfareros, número 49, 2.º, para ser empujado y ser reducido a prisión, en la causa número 58 de 1972, instruido por el delito de lesiones.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 9 de abril de 1973.—El Juez José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido bajo el número 247/73, en el que aparece como lesionado-perjudicado Avelino Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, obrero, natural de Cangas de Narcea, hijo

de Avelino y de Jullo, últimamente domiciliado en Cangas de Narcea, posteriormente en la localidad de Martigny (Suiza) y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado Alipio Menéndez Martínez, mayor de edad, soltero, soldador, natural de Naviego, hijo de Julio y Joaquina, últimamente domiciliado en Cangas de Narcea, posteriormente en la localidad de Martigny (Suiza) y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dichos lesionado-perjudicado y denunciado, para que el próximo día veintiséis de abril y hora de las once cuarenta y cinco, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que al acto deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, parándoles, en otro caso, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a mentados lesionado-perjudicado Avelino Martínez Martínez, y denunciado Alipio Menéndez Martínez, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por providencia dictada en el día de hoy, el señor Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de proceso civil de cognición número 245 de 1971, promovidos por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Ubaldo González Minguéz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Carcedo, contra don Joaquín Rodríguez, mayor de edad, vecino de Champygne S. Marme V. de M. S-17, Sgmin des Grands Godets (Francia), actualmente en desconocido domicilio y contra la Compañía de Seguros A. Mundial, en reclamación de 17.653 pesetas, se ha acordado llevar a cabo el emplazamiento de dicho demandado don Joaquín Rodríguez a medio de edictos a fin de que en el improrrogable plazo de 30 días se persone en autos para contestar a

dicha demanda, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y que la copia de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y caso de personarse se le concederá el plazo señalado por la Ley para contestar a dicha demanda.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Joaquín Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).
2405.—232,00

Lerma

Cédula de notificación

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 158/72, que se sigue en este Juzgado por injurias y amenazas contra otros y Félix Izquierdo Pinillos y Máximo Izquierdo Pinillos, mayores de edad, naturales de Torresadino, con domicilio actual en Suiza, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja la cantidad de 966,72 pesetas, que corresponde satisfacer a los citados condenados por mitad e iguales partes.

Así mismo por la presente se emplaza a los condenados Félix Izquierdo Pinillos y Máximo Izquierdo Pinillos, para que dentro del término de quince días, que se les concede al efecto comparezcan ante este Juzgado Comarcal de Lerma, al objeto de practicar con los mismos la diligencia de represión privada a que han sido condenados y al mismo tiempo requerirles del pago de las multas impuestas como pena.

Y para que sirva de notificación y traslado de la tasación de costas a los condenados Félix Izquierdo Pinillos y Máximo Izquierdo Pinillos a fin de que puedan impugnarla dentro del término de tres días si lo estiman conveniente y al mismo tiempo de emplazamiento ante el Juzgado Comarcal de Lerma para la práctica de la represión privada y pago de multas, expido el presente en Lerma, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario ac-

cidental, Luis Santiago Fernández Blanco.

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 33/73, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación ocurrido en término de Villaquirán de los Infantes (carret. N-620), sobre las 15 horas del día 16 de marzo último, se emplaza a Felipe-Francisco González Pereira, residente en Francia, Departamento 28, Bazoches les Hautes, 25, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente comparezca en este Juzgado para prestar declaración, tasar los daños y testimoniar su documentación y del vehículo de su propiedad matrícula 166-MP-28 (F), haciéndole en este acto el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Castrojeriz, 10 de abril de 1973.—
El Secretario, Pedro Alnoso.

Requisitoria

José Aparacio Rivas, hijo de Hilario y de Milagros, de estado soltero, de profesión administrativo, de 18 años de edad, de 1,670 m. de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, boca normal, frente despejada, color sano, aire marcial y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por presuntos delitos contra la propiedad, comparecerá en el término de 15 días ante el Ilmo. señor don Enrique Cabrerizo Gavín, Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 10 de abril de 1973.—
—El Juez, Enrique Cabrerizo.

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

La Dirección General de la Vivienda, en oficio de fecha 13 de

los corrientes, comunica a esta Delegación Provincial, que el cupo de Viviendas de Protección oficial que podrán promoverse en esta provincia durante el año 1973, es el siguiente:

Grupo I: 200 viviendas.

Subvencionadas: 500 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 9 de abril de 1973, poniendo de manifiesto, que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 30 de abril y terminará el día 28 de mayo de 1973.

Burgos, 14 de abril de 1973.—El Delegado Provincial, Pablo Arribas.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos
Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don Epifanio Izquierdo Barbadillo, vecino de Turduelles, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Fincas denominadas coto de caza, situada en el término municipal de Turduelles.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estericina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días

naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 28 de marzo de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

2.305.—534,00

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por el Sr. Presidente de la Sociedad de Fomento y de Caza y Pesca de Bilbao, Gran Vía, 17 4.º, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada coto de caza BU-10.099, de Ubierna y Villaverde Peñahorada, situada en el término municipal de los dos términos que comprende el coto citado.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los

que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 23 de marzo de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

2.303.—548,00

Comisaría de Aguas del Duero

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y en su nombre y representación, su Ilmo. Sr. Alcalde, solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento del Barrio de Villatoro, al cauce del arroyo de Las Charcas.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta un emisario al que afluyen nueve alcantarillas, la longitud del emisario es de 638 metros

También se proyectan pozos de registro y 2 cámaras de descarga automática.

Al final del emisario se construirá una cámara depuradora. Los diámetros de los conductores son de 30, 40 y 60 cms.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de abril de 1973.—
El Comisario Jefe de Aguas, Manuel María Jiménez Espuelas.

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de La Piedra (Burgos), solicita del Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, al cauce del río Urbel.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la red de saneamiento adaptándose el de sistema unitario para aguas pluviales y fecales.

La longitud de la red es de 872 metros. La tubería de hormigón centrifugado de Ø 20 cms. de diámetro.

También se proyectan 28 pozos de registro en los entronques y cambios de alineación y 9 cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular las

reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de abril de 1973.—
El Comisario Jefe de Aguas, Manuel María Jiménez Espuelas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se anuncia subasta de enajenación de siete coches y cinco motos abandonados en la viapública y destinados a chatarra.

El tipo de licitación es de la forma siguiente:

Motos, 15.000.

Coches, 8.500

Total, 23.500.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas.

La entrega de plicas tendrá lugar en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de las plicas.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo: :

D., vecino de, con domicilio en la calle de, nú-

mero, piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día de de 1973, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 10 de abril de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

2.334.—312,00

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se anuncia subasta para llevar a cabo las obras de urbanización del primer turno de la calle del Carmen (Avda. Valladolid-Barrio Gimeno).

El tipo de licitación es de pesetas 4.050.124.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce horas.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en la condición 5.ª del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle de, nú-

mero, piso, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día de ... de de 1973, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de... .., de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras, en la cantidad de (dígase en letra y en cifra) pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 11 de abril de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

2.372.—353,00

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1973, se anuncia concurso para la presentación de un estudio de ideas para reformar y dotar de urbanización el Paseo de la Isla, Plaza de Castilla y Glorieta de las Fuentecillas, de la ciudad de Burgos, incluido zona de Jardines.

Se establecen los siguientes premios:

a).—Un único premio de 100.000 pesetas.

b).—Dos accesits de 25.000 pesetas cada uno.

La entrega de trabajos deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 60 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, y a la hora de las 12.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, de profesión, enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm., correspondiente al día

..., de de 1973, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso, las cuales acepta en su totalidad el concursante, representando su trabajo bajo el lema (caso de que se haga así).

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 11 de abril de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Por don José Arce Cagigas, Director de la Sociedad Española de Oxígeno S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una fábrica de acetileno disuelto y subestación gasificación de oxígeno líquido, en la calle 8 del Polígono Industrial Gamonal Villimar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de marzo de 1973.—El Teniente de Alcalde, César Rico
2.188.—187,00

Por don José Manuel Gárate Aguirre, Gerente de MUVI S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta y reparación de neumáticos, lavado y engrase de automóviles, en la calle de Avda. del Cid, número 84, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de marzo de 1973.—El Teniente de Alcalde, César Rico
2.286.—182,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

Objeto: Los trabajos de restauración y remodelación del Parque de Calvo Sotelo.

Tipo de licitación: El precio máximo de licitación se fija en, pesetas, 1.300.000.

Duración: Los trabajos deberán quedar terminados en el plazo de un mes a partir de su comienzo.

Forma de pago: El pago del remate se efectuará con cargo a la partida correspondiente, del presupuesto ordinario de la Corporación contra certificaciones expedidas por el Técnico designado por el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, desde las nueve a las catorce horas, hasta el último día de presentación de proposiciones.

Garantía provisional que prestarán los licitadores: 36.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus porcentajes máximos.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para los trabajos de restauración y remodelación del Parque de Calvo Sotelo».

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de

diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose exactamente al siguiente modelo:

Don, vecino de, que vive en, calle de, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la contratación y ejecución de los trabajos de restauración y remodelación del Parque de Calvo Sotelo en dicha ciudad, que acepta en su integridad, se compromete a realizar dichos trabajos conforme al proyecto que se adjunta, en la cantidad siguiente:, pesetas (se consignará la cantidad en cifras y letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o en representación de). Lugar, fecha y firma del licitador.

Apertura de plicas: Se realizará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil después de expirado el plazo de presentación de proposiciones.

Miranda de Ebro, a 12 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2.439.—370,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el Centro Menfis, sociedad anónima, ha solicitado licencia para instalar G.L.P. (Gas Licuado del Petróleo) para su utilización en el indicado Centro, sito en el Polígono Residencial «Allenduedero», parcela 33.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 7 de abril de 1973.—El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera.

2316.—140,00

A los efectos de los artículos 30

del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José-Luis Porres Ortega, ha solicitado licencia para instalar una cámara frigorífica en el local destinado a carnicería sito en el Polígono Residencial, parcela 24, portal 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 7 de abril de 1973.—El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera.

2317.—136,00

Ayuntamiento de Covarrubias

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1973, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los siguientes edificios:

Uno en calle de Los Barbadillos, número 2, consta de planta baja y un piso, que linda por la derecha entrando, herederos de Miguel Tejada y otros; izquierda, también entrando, la misma calle de Los Barbadillos; espalda, Justina del Alamo y frente, dicha calle de Los Barbadillos.

Este edificio se halla inscrito en el Registro de la propiedad de Lerma, tomo 1.122, libro 32, folio 43, finca 3.777, inscripción 1.ª.

Otro edificio, destinado a casa-vivienda, sito en calle de La Era, compuesto de planta baja, piso y desván y tiene el número 19 de referida calle, el cual linda por la derecha entrando con otro de Agapita Santa María; por la izquierda, también entrando, con el de María Castro, por la espalda, herederos de María Valladar, y frente, referida calle de la Cuesta.

Este edificio fue adquirido por el Ayuntamiento a Carmen de Juana Renes, según escritura adquirida al efecto, y figura en contribución de 1964, a nombre de Prócoro de Juana, hoy exento de contribución, por tener un líquido imponible de 128 pesetas.

Ambos edificios, han sido valorados en un principio en la can-

tidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Con el importe de ello se va a nutrir parte de los ingresos de un presupuesto extraordinario que se halla elaborando este Ayuntamiento, para adquisición de terreno y ubicar en el mismo un complejo polideportivo.

Se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de oír las reclamaciones pertinentes, tanto del acuerdo de referencia, como de la enajenación que se pretende llevar a cabo de estos dos edificios, cuyo expediente, que se tramita en forma reglamentaria y al que se unen los certificados que señala la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, puede ser examinado por los vecinos que lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo.

Covarrubias, 7 de abril de 1973.—El Alcalde, Manuel Juarros.

Por el Ayuntamiento de esta villa y en ejecución de lo acordado por el mismo, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 1973, instruye expediente, con el fin de calificar parcela no utilizable, un terreno existente en paraje de «Cerro y La Horca», por haber demostrado su conveniencia, al no interesar que este terreno y que comprende una superficie de 200 m², contiene al uso público, puesto que no es necesario.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7 y 8, del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, abriéndose información pública durante el plazo de un mes en que puede ser examinado el expediente, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Covarrubias, a 7 de abril de 1973.—El Alcalde, Manuel Juarros.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del pleno celebrada el día 6 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de pavimentación de varias calles de la villa, redactado por los Arquitectos don Fernando Arroyo y don Pedro del Barrio, cuyo proyecto consta de memoria,

planos, presupuesto y pliego de condiciones, por un presupuesto de 1.093.627 pesetas.

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de 30 días, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Melgar de Fernamental, a 7 de abril de 1973.—El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de las Piscinas municipales, para mayores y niños, así como vestuarios y servicios para señoras y caballeros, se expone el mismo al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 7 de abril de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Montorio

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario y presupuesto especial del C. L. A. para el ejercicio 1973, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se hacen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Montorio, 10 de abril de 1973.—El Alcalde, Alfredo Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urbel del Castillo, Fuentecén, Quintanilla del Coco, Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Valdelateja, Pesquera de Ebro, Escalada y Orbaneja del Castillo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débito.

El tipo máximo de licitación se fija en el cinco por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza, de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1973 y terminando en 1977.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional la cantidad de pesetas 102837, equivalentes al 5 por 100 del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a pesetas 2.056.746.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan 20, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente, figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa el Ayuntamiento de Medina de Pomar, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ..., por ciento (en letra), de premio de cobranza voluntaria y lo que corresponda en ejecutiva. Ofrece además, en relación con la condición quinta

..... a ... de de 1973.

(Firma del licitador).

Medina de Pomar, 9 de abril de 1973.—El Alcalde, Pérez Merino.

2.499.—433,00

Agrupación de Regantes de la Vega de Carrasalinera, Roa (Burgos)

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Agrupación y demás personas que pueda interesarles, a la junta general que se celebrará el día 18 de mayo próximo y hora de las nueve y media de la noche, en el salón de actos del Círculo Católico, a fin de tomar los acuerdos que se estimen oportunos, para constituir esta Agrupación, en Comunidad de Regantes.

Roa, 16 de abril de 1973.—El Presidente, Fernando Cristóbal.—El Secretario, José Campo.

2.439.—87,00